



TRD: 1.09.19.13-242-2026

Santiago de Cali, 09 de Julio de 2026

Doctora
LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaria General
Departamento del Valle del Cauca
Ciudad

Asunto: Revisión de documentación para iniciar proceso de contratación por prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS - Concepto Jurídico.

Atento saludo,

De acuerdo con la referencia del asunto, procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal, ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el decreto de delegación de la entidad a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria General y LILIAM BARRERA MONTENEGRO identificado con Cédula de ciudadanía N° 31852496.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Plan anual de adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones reportado por la Secretaría General
Estudios Previos. -Análisis del sector. -Matriz de riesgo.	<p>Que el Decreto Departamental 1.22-1599 de 2024, en su Artículo 81, define como una de las responsabilidades y funciones de la Secretaría General la de "81.1. Adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de las políticas institucionales (...), 81.5. Gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades del Gobernador (a) del Valle del Cauca. (...) 81.13. Impulsar los mecanismos de participación ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con los mandatos Constitucionales y Legales." De acuerdo con lo anterior, la Secretaría General tiene a su cargo la ejecución del proyecto de inversión denominado "DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL VALLE DEL CAUCA", debidamente autorizado por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.</p> <p>Por lo antes expuesto se considera que, además de ser una obligación legal, la participación ciudadana y la rendición de cuentas a los ciudadanos son elementos fundamentales para la operación y funcionamiento de la entidad, por esta razón, es fundamental para la entidad la ejecución del Proyecto denominado "DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL VALLE DEL CAUCA" durante la vigencia 2026, y en razón de ello, la vinculación de personal auxiliar, técnico y profesional que, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión, contribuya con los procesos que debe adelantar la entidad, habida cuenta que no se tiene el personal de planta suficiente para atender las grandes y complejas actividades que reclama este proceso.</p> <p>Para el óptimo desarrollo del proyecto se requiere el cumplimiento de ciertas</p>



TRD: 1.09.19.13-242-2026

	<p>actividades PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.</p> <p>El Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Dicho análisis del riesgo se encuentra dentro de los documentos del proceso que aquí se adelanta.</p>
Objeto:	<p>En desarrollo del proyecto "DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL VALLE DEL CAUCA", contratar la prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de lograr las metas de resultado y de producto del proyecto</p>
Certificado de Disponibilidad presupuestal	<p>No. de CDP: 5500007136 del 24 de junio de 2026</p> <p>Valor: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$162.200.000)</p> <p>Rubro Presupuestal: Ítem: 6 Valor: 55.700.000 COP</p> <p>Proyecto: Apropriación Presupuestal: Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET</p> <p>Centro Gestor: 1127 SECRETARIA GENERAL Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4345004030040000 Participación a Otro Nive Elemento PEP: PI43-102551/1/1/01/08 Socializar la política pública de participación ciudadana del Valle del</p> <p>Cauca. Cuenta: 5507052201 Honorarios</p>
Valor del contrato	<p>El valor del contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), incluidos impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.</p> <p>El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector.</p>
Forma de Pago	<p>La Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, pagará el valor del contrato en UNA (01) CUOTA POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.</p>
Plazo	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2026 a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
Garantías	<p>Conforme con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos</p>



TRD: 1.09.19.13-242-2026

	<p>previos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.</p>
Supervisión	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Secretaría General, estará a cargo de LEIDY LORENA TORRES RAMIREZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIOO quien esta designe para tal fin.</p>
Complemento al Contrato	<p>Se anexó documento que determina el objeto, valor y obligaciones de las partes.</p>
Perfil.	<p>PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN, LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS O AFINES CON TÍTULO POSGRADO EN MODALIDAD ESPECIALIZACIÓN</p>
Experiencia.	<p>Cumple. La aspirante a contratista aportó las certificaciones laborales y/o profesionales donde cumple con mas Cuenta con más de 36 meses de experiencia profesional o laboral relacionada</p>
Personas Naturales Contratista:	<p>Se anexaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Propuesta -Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. -Copia de la cédula de ciudadanía -Libreta militar (cuando aplique) - Copia de la tarjeta profesional. (cuando aplique) -Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. -Fotocopia del RUT. -Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. -Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. -Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC por la Policía Nacional -Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional -Certificado REDAM -Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud -Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión -Certificado médico ocupacional. -Certificación cuenta bancaria -Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. -Certificado de Idoneidad y Experiencia Personal Natural - Certificado de insuficiencia de personal - Autorización para contratar
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	<p>Cedula de Ciudadanía No. 31852496</p>
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1	<p>Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Verificado portal web.</p>



TRD: 1.09.19.13-242-2026

Par. Acto Legislativo 01/04).	
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.". Verificado portal web.
Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no registra inhabilidad. Verificado portal web.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Se aporta certificado de la Contraloría General de la República en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Verificado portal web.
Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades. Verificado portal web.
Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales.	<<Antecedentes Disciplinarios Profesionales>>
Propuesta	Hace parte integral del expediente.
REDAM	Aporta certificado de NO encontrarse en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios
Lista Restrictiva (Ley 2195 de 2022 Art 12 y 31)	En virtud del deber de debida diligencia de las entidades estatales, se consultó en el software destinado para verificación en lista restrictiva.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir **visto bueno** a los documentos remitidos para el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES ESPECIALIZADOS que se suscribirá con **LILIAM BARRERA MONTENEGRO** con **CC 31852496**.

Atentamente,


JORGE REYFRED PÉREZ SOLARTE
Subdirector Técnico Jurídico
Secretaría General
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó y revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte– Subdirector Técnico Jurídico